



RESOLUCION EXENTA 3G/Nº 0762 06 MAR '14,

MAT.: ACTUALIZA PLANTA DE PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLINICA ALAMEDA S.A., RUT Nº 96.791.430-4.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/01/04**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CLINICA ALAMEDA S.A., RUT Nº 96.791.430-4**;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº **14372** de fecha 30/01/14, para ampliar planta de profesionales y prestación al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio Nº **230** fechado el 07/02/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

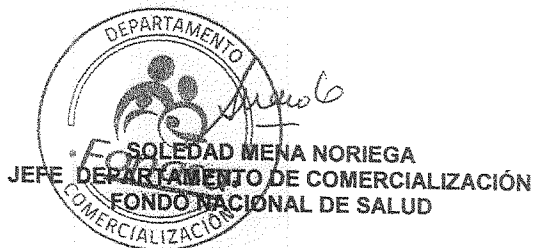
I. APRUEBESE, la actualización de la nómina de profesionales al convenio del prestador **CLINICA ALAMEDA S.A., RUT Nº 96.791.430-4**, categorizada como entidad asistencial de salud, sociedad anónima, atención abierta, clínica quirúrgica, mediana resolutivead, incorporándose según se detalla a continuación:

NOMBRE	RUT	PROFESION
MAURICIO MUÑOZ ALCAINO	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO
GONZALO MORALES HERRERA	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director



PAG/HHM
PAG/HHM

DISTRIBUCIÓN:

- CLINICA ALAMEDA S.A.
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
ING. 14372 /2014

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe